

**ACTA DE ESTUDIO, EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS CONCURSANTES GANADORES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL CENTRO MULTIFUNCIONAL DE OCIO, CULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES. ACTUACIÓN EDUSI.**

**Expediente GESTDOC 389/2020**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ames el día 22 de abril de 2021 se reúnen por parte del Servicio de Contratación **Rosa Ana Prada Queipo**, Secretaria titular del Ayuntamiento de Ames y **Emilio Garrido Moreira**, auxiliar administrativo del servicio municipal de Contratación .

El objeto de la celebración de la presente sesión es el estudio, examen y valoración de la documentación aportada por los concursantes propuestos como ganadores del concurso de proyectos de construcción del edificio para el Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica dirigido a la juventud y a personas en riesgo de exclusión social. Actuación EDUSI.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 28 de enero del 2021 acordó la adjudicación del concurso de proyectos de construcción del edificio para el Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica dirigido a la juventud y a personas en riesgo de exclusión social. Actuación EDUSI, así como el requerimiento de documentación a los candidatos propuestos como ganadores.

En sesión celebrada el 15 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local aprueba una corrección de errores de la adjudicación del concurso de proyectos referente unicamente a la adecuada identificación de los ganadores.

Los candidatos propuestos como ganadores y a los que se les ha requerido documentación son los siguientes:

<b>Primer premio</b>	D. Alberto Reques del Rio D. Diego Penche Pérez
<b>Segundo premio</b>	Pereira – Royo Arquitectos SL
<b>Tercer premio</b>	D <sup>a</sup> . Juana M. Sánchez Gómez D. Diego Jiménez López D. Jorge Salguero Ropero
<b>Primer Accésit</b>	D. Carlos A. Pita Abad
<b>Segundo Accésit</b>	D <sup>a</sup> . Pilar Cano-Laso Carretero

Todos y cada uno de los candidatos propuestos como ganadores contestaron en plazo al requerimiento de documentación. Procede que el servicio municipal de contratación examine la documentación aportada. Realizado dicho examen se constata lo siguiente:

**Examen de la documentación aportada por los propuestos para el Primer Premio: Alberto Reques del Rio y D. Diego Penche Pérez.**

- DNI de Alberto Reques del Rio y de Diego Penche Pérez
- Impuesto de Actividades Económica de Alberto Reques del Rio y de Diego Penche Pérez

- Compromiso de Seguro de indemnización por riesgos profesionales de Alberto Reques del Rio y de Diego Penche Pérez.
- Certificado de colegiación de Alberto Reques del Rio y de Diego Penche Pérez.
- Certificación censal de constitución en comunidad de bienes (Fabrica Tuungoo CB).
- Certificación a nombre de la comunidad de bienes (Fabrica Tuungoo CB).
- Certificación bancaria a nombre de la comunidad de bienes constituida por Alberto Reques del Rio y de Diego Penche Pérez.

*\* En relación a este concursante propuesto para el primer premio debe indicarse que si bien se presentan al concurso como concursantes individuales al realizarse el requerimiento presentan documentación justificativa de constitución de comunidad de bienes cuando las comunidades de bienes no tienen capacidad de obrar para contratar con el sector público, tal y como resulta de la Resolución 171/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que establece lo siguiente:*

*“ [.....] la única posibilidad de mantener la legalidad de un contrato suscrito con una Comunidad de bienes sería entender que el contrato fué suscrito, no con la Comunidad, sino con los comuneros, en la medida en que, según la aludida jurisprudencia, las Comunidades de Bienes pueden ser adjudicatarias de contratos públicos, siempre y cuando: 1º Quede acreditada la suficiente personalidad y correlativa capacidad de obrar para contratar de todas y cada una de las personas físicas que la conforman; y 2º El objeto del contrato al que están licitando se halle comprendido dentro del objeto social o actividad desarrollada por la comunidad de bienes”*

*[.....] En definitiva, la personalidad jurídica y la capacidad de obrar de los licitadores que debe analizarse es la de los sujetos a derecho que presenten la oferta y no de los posibles licitadores que se pudieran integrar en el sujeto licitador.*

*[.....] Es decir, la participación en los procedimientos de licitación de contratos con el sector público de varias personas simultáneamente agrupadas para presentar una única oferta común es a través de las UTE, que es una forma de colaboración y agrupación de varias personas para participar como una unidad, agrupación, mediante la presentación de una única oferta común, oferta que es de todos y cada uno de ellos, de ahí que deban comprometerse a constituir la UTE, en caso de adjudicación a su favor, con indicación de su participación en la agrupación, obligándose solidariamente todos ellos y designando un único representante para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en caso de adjudicación a su favor”*

En el caso que nos ocupa la propuesta de participación en el concurso fué formulada por las dos personas físicas que integran la comunidad y no en representación de la comunidad de bienes, por lo que deberán presentar una declaración/compromiso de constituirse en UTE.

#### **Documentación omitida y que debe requerirse;**

- Copia de la titulación oficial de ambos profesionales.
- Certificación bancaria válida ya que la aportada es una certificación bancaria a nombre de la comunidad de bienes.
- Documentación justificativa de la constitución de la UTE

#### **Examen de la documentación aportada por los propuestos para el Segundo Premio: Pereira – Royo Arquitectos SL**

- Escrituras de constitución de la sociedad
- NIF de la sociedad

- Impuesto de Actividades Económicas
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales
- Certificado de colegiación de Ivan Lozano Pereira
- Titulación oficial de Iván Lozano Pereira
- Certificación bancaria a nombre de la sociedad

**La documentación aportada es correcta y no procede realizar requerimiento.**

**Examen de la documentación aportada por los propuestos para el Tercer Premio: Juana M. Sánchez Gómez, D. Diego Jiménez López y D. Jorge Salguero Ropero:**

- DNI Juana M. Sanchez Gómez
- Certificado de estar al corriente con hacienda
- Certificado de colegiación de Juana M. Sanchez Gómez
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales
- Certificación bancaria a nombre de Juana M. Sanchez Gómez
- Escrito de cesión de cobro de Diego Jimenez López y Jorge Salguero Ropero a favor de Juana M. Sánchez Gómez

**Documentación omitida y que debe requerirse:**

- Juana M. Sánchez Gómez no aporta titulación oficial, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ni compromiso de constituirse en UTE (esto último en el caso de que resultasen ganadores).
- Tanto Diego Jiménez López como Jorge Salguero Ropero no aportan ninguna documentación, cuando el proyecto que presentaron al concurso fué elaborado por los tres profesionales, por lo que todos deberán acreditar la solvencia, con independencia de la posterior cesión de cobro a favor de uno de los participantes, ya que el tercer premio fué concedido al proyecto elaborado por los tres profesionales.

Deberán presentar cada uno de ellos la siguiente documentación:

- \* DNI
- \* Certificado de colegiación
- \* Compromiso o Seguro de indemnización por riesgos profesionales
- \* Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- \* Compromiso de constituirse en UTE para el caso de que resultasen adjudicatarios
- \* Certificación bancaria
- \* Titulación oficial

**Examen de la documentación aportada por los propuestos para el Primer Accésit: Carlos A. Pita Abad:**

- DNI Carlos Pita Abad
- Certificado de estar al corriente con hacienda
- Certificado de estar al corriente con seguridad social
- Certificado de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificado de colegiación
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales

- Certificación bancaria

#### **Documentación omitida y que debe requerirse:**

Al haber contado con un colaborador en la redacción del proyecto (Xoan M. Pérez Lorenzo) deberá aportarse una declaración firmada por Xoan M. Pérez Lorenzo en la que se indique la aceptación de la colaboración y además especifique el alcance de la colaboración

#### **Examen de la documentación aportada por los propuestos para el Segundo Accésit: Pilar Cano-Laso Carretero:**

- DNI Pilar Cano – Laso Carretero
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración de encontrarse de no estar dado de baja en dicho impuesto así como la exención de pago al tratarse de una persona física.
- Compromiso de Seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Certificado de colegiación
- Titulación oficial

#### **Documentación omitida y que debe requerirse:**

Al haber contado con un colaborador en la redacción del proyecto (Ignacio de la Vega) deberá aportarse una declaración firmada por (Ignacio de la Vega) en la que se indique la aceptación de la colaboración y además especifique el alcance de la colaboración

Por todo lo que antecede procede que se realice a los propuestos como primer ganador, tercer ganador, primer accésit y segundo accésit el requerimiento de la siguiente documentación :

#### **Propuesto como primer ganador, Alberto Reques del Río y Diego Penche Pérez, deben aportar:**

- Copia de la documentación de la titulación oficial de Alberto Reques del Río y Diego Penche Pérez.
- Documentación acreditativa de la constitución en UTE por Alberto Reques del Río y Diego Penche Pérez.
- Certificación bancaria a nombre da UTE constituida por Alberto Reques del Río y Diego Penche Pérez.

#### **Propuesta como tercer ganador, Juana María Sánchez Gómez; Diego Jimenez López y Jorge Salguero Roper, deben aportar:**

- Copia de la titulación oficial de Juana María Sánchez Gómez; Diego Jimenez López y Jorge Salguero Roper.
- Copia de la alta en el IAE de Juana María Sánchez Gómez; Diego Jimenez López y Jorge Salguero Roper.
- Copia DNI de Diego Jimenez López y Jorge Salguero Roper.
- Copia del certificado de colegiación de Diego Jimenez López y Jorge Salguero Roper

- Copia del seguro o compromiso de suscribir seguro de Diego Jimenez López y Jorge Salguero Ropero.
- Compromiso de constituirse en UTE, de resultar adjudicatarios.
- Certificación bancaria de Juana María Sánchez Gómez; Diego Jimenez Lope y Jorge Salguero Ropero ( dado que a pesar de que manifiestan su voluntad de cesión de cobro del premio a favor de Juana Maria Sánchez Gómez lo cierto es que la participación en el concurso fue de los tres y el premio será a favor de ellos tres con independencia de la cesión de cobro que dos de los concursante realicen a favor del tercero).

### **Propuesta como primer accésit, Carlos A. Pita Abad, deben aportar:**

Al haber contado con un colaborador en la redacción del proyecto (Xoan M. Pérez Lorenzo) deberá aportar una declaración firmada por Xoan M. Pérez Lorenzo en la que se indique la aceptación de la colaboración y además especifique el alcance de la misma.

### **Propuesta como segundo accésit, Pilar Cano-Laso Carretero, deben aportar:**

Al haber contado con un colaborador en la redacción del proyecto (Ignacio de la Vega) deberá aportar una declaración firmada por (Ignacio de la Vega) en la que se indique la aceptación de la colaboración y además especifique el alcance de la misma.

Ames, 22 de abril de 2021.  
Rosa Ana Prada Queipo

Emilio Moreira Garrido

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
8C88319D97C4DA45B3D0D0B91C18FADB506A7713  
DF5404BF53C68ABC5CAD316831A644E219B37FA9  
23/04/2021  
23/04/2021

POSTO DE TRABALLO:  
Auxiliar Admón. Xeral  
Secretaría

NOME:  
GARRIDO MOREIRA, EMILIO  
PRADA QUEIPO, ROSA ANA

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC2299CAB197F850E44BF